

LA CUESTIÓN AGRARIA EN MÉXICO. ¿REZAGO O AVANCE?

Mtro José Amando Loaiza Ponce.⁷⁶

Sumario: Palabras Clave. Resumen. Introducción. 1. Breves antecedentes históricos. 2. Época prehispánica. 3. La ley Agraria. 4.- La supuesta reforma. 5. Experiencia en el sector agropecuario. Conclusión. Bibliografía.

Palabras Clave: Rezago Agrario. Campo Mexicano. Ley Agraria. Posesión de las Tierras.

“Ante la grandeza del universo inconmesurable y la infinita ciencia de Dios, el conocimiento humano es tan sólo un fugaz atisbo a la verdad inmutable de su Creador”.

José Amando Loaiza Ponce

Resumen

Desde que el hombre incurrió en la desobediencia, ante la simple prueba que Dios le puso de no comer del fruto prohibido, al no acatar dicho mandato, tuvo como consecuencia ser expulsado del paraíso y la sentencia divina fue que el hombre se “ganara el pan con el sudor de su frente”. Hecho que cambió su trayectoria histórica y, por tanto, al enfrentarse a esa realidad, empieza a desarrollarse sólo en los estrechos límites que puede ver y palpar; sólo en ellos creó y sólo dentro de ellos se mueve; su ser lo configura el ámbito de su familia y fuera de ella está la comarca de lo extraño y lo hostil. Cuando esa conciencia se amplía en el hombre, entonces su vida de relación se eleva a un ámbito más amplio y parte de sus anhelos

⁷⁶ Abogado, Notario y Actuario. BUAP. Maestría en Docencia Universitaria. UIA-Puebla. Profesor de Derecho Laboral, Procesal Laboral, Seguridad Social, Sistema Legal de México y Derecho Agrario. Representante del Capital Junta Local de Conciliación de Arbitraje. Estado de Puebla. Auxiliar Técnico en la Secretaría de Fomento Agropecuario. Estado de Puebla. Domicilio. Av. 9 Poniente-2 Conjunto Bella Vista. San Pedro Cholula, Puebla. Teléfono celular. 222 152 9344 Correo electrónico institucional joseamando.loaiza@upaep.mx Correo electrónico personal joseamando.loaiza@gmail.com

se encausan también hacia metas más lejanas que reclaman asimismo un esfuerzo mayor, con lo que el hombre logra conquistar su más caro anhelo, es decir, el de llegar a las fronteras de su conocimiento.

Más el hombre es limitado y, dentro de esos límites, el individuo se siente parte de un organismo social; la realidad incisiva de sus sentidos le da a cada paso constancia de la efectividad de la vida de relación en que se mueve y que opera dentro de un ámbito de testimonio de los sentidos no alcanza fácilmente a percibir.

Sólo cuando este esplendor de la conciencia ocurre, a través de las misteriosas vías metafísicas de la fe que implica la evidencia diaria de los sentidos, es cuando una miríada de minúsculas existencias confluye a formar la vida y el futuro del hombre.

Introducción.

El presente artículo se sustenta de manera básica en la experiencia adquirida durante el trabajo realizado como auxiliar técnico en la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Puebla entre los años 1981 a 1985 sin dejar a un lado el ámbito de legalidad que enmarca la Ley de la Reforma Agraria –hoy Ley Agraria– de lo que aquí se expone no hay nada novedoso, pues es bien sabido de las penurias y vicisitudes por las que a lo largo de los años atraviesa el sector agrícola desde que el Estado mexicano incluye el punto 6° del plan de la Junta Anfictiónica de Nueva Orleans acordó implantar en México, el cual se adoptó el 4 de septiembre de 1835 y que se consumó en 1857, situación que se abordará de forma breve en el presente trabajo.

México se caracteriza por tener un magnífico potencial debido a sus riquezas naturales, pues cuenta con una biodiversidad como: clima, suelos, flora, fauna, floricultura, silvicultura, apicultura, avicultura, piscicultura. Además de contar con mar territorial en ambos litorales, incluido el mar caribe que muchos países envidian.

En cuanto a los antecedentes históricos, cabe mencionar que; después de la Revolución Mexicana, ningún jefe revolucionario mexicano anhelaba o aceptaba la reforma agraria y mucho menos que esta fuera adulterada con ciertos matices que solamente se encaminaban a imponer un control político sobre el campesino, pues los jefes revolucionarios como Madero, Villa, Zapata, incluso Victoriano Huerta y Álvaro Obregón, nunca estuvieron de acuerdo con el referido punto 6° que no es más que una manera vil de imponer control

político sobre el campesino, quien a fin de cuentas a la fecha “sigue pagando el pato” o “pagando los platos rotos, por los aspectos oscuros que emanan del punto 6º de la susodicha Junta Anfictiónica de Nueva Orleans cobijada siniestramente por la masonería.

En el desarrollo de este artículo, se citan de forma breve los antecedentes históricos, así como las diversas reformas que ha tenido la Ley Agraria a lo largo de los años.

1. Breves antecedentes históricos.

“El territorio de lo que ahora es México está habitado por veintenas de tribus cuando llegaron los españoles; tribus de diferentes idiomas y dialectos, de distintas características raciales de diversas costumbres y pasiones, pueblos de muy distintos estados de evolución, separados unos de otros por distancias de siglos”.⁷⁷ Es una realidad que no debe escapar a la mente, dado que al no haber cohesión e identidad ni en el idioma ni en las etnias, estos pueblos fueron sometidos y esclavizados fácilmente por el imperio Mexicano y al ser así, a la llegada de los españoles estos pueblos unieron sus fuerzas con los conquistadores para liberarse del yugo impuesto por el Imperio Azteca y por tanto, más que conquista fue una autoliberación, aunque muchos no estén de acuerdo con ello. Así, se puede citar que en las tierras de Durango y Nayarit en las que vivían los coras quienes ciertamente tenían una sensibilidad fina, con toques de misticismo, desgraciadamente eran indolentes ante la miseria. De igual forma, en gran parte de la Mesa Central donde habitaban los huicholes, indómitos pero indiferentes al futuro, aprisionados en su presente y aprisionados con la debilidad de la pereza.

Se podría abundar más sobre las características de diversas culturas y etnias que habitaron en Mesoamérica, pero eso es parte de la historia mexicana que conviene tratar en otro artículo, por lo que se pasa ahora a exponer los hechos históricos que dan surgimiento al derecho agrario.

2. Época prehispánica.

Es de suma importancia conocer la organización de las comunidades agrícolas de esta época para tener un mayor conocimiento del desarrollo del derecho agrario en las culturas; azteca, maya, purépecha, zapoteca y olmeca, entre otras

⁷⁷ Borrego E. Salvador. América Peligra. Décima Primera Edición. México. 1982, pág. 8

Cuenta la tradición, que el pueblo azteca deja su mítico lugar en Aztlán lugar de garzas (quizá se ubicó en el noroeste del país) y con la dirección de su dios Huitzilopochtli al llegar al valle de México se estableció en él, según cuenta la leyenda, al encontrar el águila parada sobre un nopal devorando una serpiente. Una gran parte del territorio lo ocupaban otras tribus, por lo que los aztecas ocuparon lo que actualmente es Chapultepec, para luego trasladarse a una isla ubicada en el lago de Texcoco, asentándose ahí en forma definitiva, fundando la ciudad de Tenochtitlán en el año de 1325 de la era cristiana. El pueblo azteca se caracterizó principalmente en dos aspectos que para ellos eran importantes; la religión y la guerra.

“El régimen de propiedad azteca se incluía en el derecho público; la posesión de las tierras se derivaba de la clase social a la que pertenecían los dueños: en primer lugar, se encontraban las tierras del tlatoani, las de los funcionarios y nobles (*tecutli* y *pantlalli*); en segundo, las de los sacerdotes, utilizados para sostener el culto y las de los militares distinguidos en batalla; y por último las del pueblo.

Los *altepetlalli* eran las tierras del pueblo; mientras que los *calpulli* poseían la propiedad colectiva de ciertos terrenos, unos para el uso comunal y otros para el culto religioso (*teupantlalli*). Los *tepoachtlalli* eran predios utilizados para construir las escuelas del pueblo. Otros terrenos se empleaban para pagar deudas de justicia o para pagar tributo”.⁷⁸

“Cuando un calpulli tenía exceso de tierras podía arrendarlas a otro *calpulli* o a un particular y cubrir con la renta necesidades públicas, pero sin derecho a venderlas.

Además de las tierras de los más altos círculos sociales, eran tierras de propiedad individual los mayorazgos, las tierras de los señores trabajadas por los mayeques.

Entre las tierras de propiedad estatal se hallaban las siguientes:

- Los *tlatocatlalli* y *tlacomaniilli*, que eran arrendados para sostener los gastos del palacio.
- Los *tecpantlalli*, que eran destinados a la manutención de los *tecpanpouhque* o *tecpantlcan*, que eran personas al servicio del palacio que recibían estas tierras como pago a sus servicios.
- Los *teopatlalli*, que eran dedicados a los templos.

⁷⁸ Eduardo López Betancourt. Historia del Derecho Mexicano. Iure Editores. México 2004. Pág. 10

- Los *milchimalli* y los *cacalomilli*, que eran tierras dedicadas a la obtención del bastimento de guerra”.⁷⁹

Se hace notar lo siguiente, el régimen de propiedad azteca, dista mucho de ser lo que ahora es el régimen ejidal.

El régimen de propiedad de los pueblos maya, purépecha, zapoteca y olmeca, es semejante al de los aztecas, es decir, un derecho privado. Los mayas vinculaban la propiedad de la tierra con la división de clases. Los purépechas tuvieron una marcada estratificación social bastante desigual y en relación con la propiedad, su administración fue semejante a la de los demás pueblos indígenas pues los nobles y caciques disfrutaban de la propiedad individual. Lo mismo sucede con los zapotecas. Finalmente, la propiedad de la tierra entre los olmecas se vinculó estrechamente con la clase social perteneciente.

3. La ley Agraria.

A lo largo del tiempo, el derecho agrario enmarcado en el artículo 27 constitucional, ha tenido diversos cambios y reformas que si bien es cierto han pretendido “mejorar” la situación del ejidatario eso solo ha quedado en el tintero y es letra muerta, en cierta forma, en razón de que el desarrollo agrícola en México ha sufrido vaivenes que obedecen a intereses políticos que únicamente pretenden el control de los campesinos.

“El reclamo de justicia, de restitución, la resistencia al abuso y la conciencia de desigualdad social, fueron los elementos que determinaron la esencia del artículo 27. Así se inició una política de dotación de tierras entre 1917 y 1934, casi un millón de campesinos, con una superficie media de 11.6 ha, cada uno”⁸⁰

Hay que señalar que a partir de 1917 hasta 1991 se repartieron 107,946.7 ha, que representan más del 50% del territorio nacional; creándose 28,058 ejidos, beneficiándose más de tres millones de ejidatarios.⁸¹

A partir de 1926 la producción rural había sido apoyada por el Estado. El ejido, como figura jurídica, encontró su mayor esplendor en el régimen del presidente Lázaro Cárdenas. Desde 1939 se crearon los instrumentos e instituciones públicas para regular la

⁷⁹ Alfredo López Austin. *La Constitución Real de México Tenochtitlan*. UNAM. Instituto de Historia de México. 1961, págs. 55-142-143.

⁸⁰ Mario Ruíz Massieu. *Nuevo Sistema Jurídico Agrario*. Porrúa, México 1993, pág. 141

⁸¹ Luis Pasos. *La Disputa por el Ejido*. Diana. México, 1991, pág. 125.

comercialización y el abasto. En 1958 se consagró la Reforma Agraria Integral para la transformación de los ejidos en unidades eficientes de producción, en beneficio de sus integrantes.⁸²

Lo citado en líneas que anteceden es una falacia, pues todo eso obedece al plan de la Junta Anfictiónica de Nueva Orleans del 6 de septiembre de 1835 que suscribieron Valentín Gómez Farías y J.A. Mejía, del cual se transcribe lo siguiente:

Plan de la Junta Anfictiónica de Nueva Orleans.

6 September 1835

Región: Abroad:

Place: New Orleans, Louisiana, USA

Después de una larga y detenida discusión, que comenzó a las ocho de la noche y concluyó a la una y media de la mañana, fueron acordados por una mayoría de más de dos tercios de votos, los siguientes artículos que forman el plan reservado:

I. Los jefes y supremos directores de la empresa por la reconquista del sistema federal, y establecimiento de un gobierno eminentemente liberal, en México, serán los señores D. Valentín Gómez Farías, D. José Antonio Mejía y D Lorenzo de Zavala...

VII. Instalado que sea el congreso, desarmado y disperso el que se llama ejército permanente, el señor Mejía a nombre y como general en jefe del ejército federal, hará al congreso las peticiones siguientes. Protestando la más sumisa obediencia y si amenaza alguna, pero si ofreciendo que no dejará las armas de la mano hasta que tengan efecto las determinaciones que recaigan...

Sexta: Que se repartan con igualdad todas las fincas rústicas y urbanas, sea cualquiera el título con que se posean y con tal de que a los propietarios les quede cuando menos una tercera parte, y todo el resto se les dará a los habitantes pobres prefiriéndose al ejército federal, a cuyos individuos se les destinara una porción de tierra y casas en premio de sus servicios.

Junta Anfictiónica de Nueva Orleans, septiembre 6 de 1835

V. Gómez Farías.

J.A. Mejía.

siguen treinta firmas.

⁸² INEGI. Atlas Ejidal del Estado de Gro., pág. 1

Notes.

El Mosquito mexicano, 6 de diciembre de 1835.

Also in Josefina Zoraida Vázquez (ed.). Planes en la nación mexicana. Libro tres: 1835-1840 (México City: Senado de la República/El Colegio de México, 1987), p. 75

Los problemas por los que atraviesa el ejido principalmente son:

Entre ellos se citan: los económicos que consisten en la descapitalización, la comercialización de productos, llámense intermediarios y/o introductores, la falta de financiamiento y de crédito, los subsidios que son insuficientes, la carencia de tecnología, falta de agroindustrias, agua insuficiente; aquí se da el problema de acaparamiento de agua, el minifundio, la improductividad, la renta de parcelas, las cosechas que están sujetas a fenómenos naturales tales como sequías, exceso de lluvias, inundaciones, heladas tempranas, incendios, etcétera.

También existen los sociales, como carencia de servicios en todos sus niveles, la falta de empleo, la desorganización, el bajo salario del campo, la división, la apatía, la falta de cooperación, la extrema pobreza y uno que al parecer siempre aqueja a la población campesina que es el alcoholismo.

Por lo que toca a los jurídicos se enumeran los siguientes; el abuso de las autoridades, el problema de los límites ejidales (colindancias), las expropiaciones que arbitrariamente hace el Estado con el argumento de que es causa de utilidad pública con indemnizaciones irrisoria, además de las invasiones de tierras y como consecuencia de ello el rezago agrario.

De los políticos que más se puede decir, pero se puede citar el fracaso de la Reforma Agraria, perdón por la ironía Reforma Agraria, el incumplimiento de las resoluciones presidenciales, que además prometen en campaña pero que nunca se cumplen, el caciquismo, la falta de asistencia técnica, no hay que olvidar la corrupción en todos los niveles de los funcionarios públicos y de las autoridades agrarias. Sin dejar a un lado el paternalismo y la demagogia.

Como se puede apreciar, por desgracia en el agro mexicano siempre ha prevalecido el criterio político sobre el económico y a lo largo de estos años de distancia, todas las políticas para “incentivar” al sector agrícola no ha dado los resultados esperados, y así; el campo se encuentra peor y en crisis. Como consecuencia de ello, los capitales no han logrado llegar ni influir en él.

4.- La supuesta reforma.

El 6 de enero de 1990 el entonces presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari da a conocer reuniones en los que se tocaron diez temas para atender las necesidades del campo mexicano y se destaca la ya muy sobada tenencia de la tierra, es así que Gustavo Gordillo de Anda quien fungía como subsecretario de política sectorial de concentración de la Secretaría de Agricultura de Recursos Hidráulicos (SARH) informa que se llevaron a cabo juntas para estudiar cambios al marco legal del campo mexicano –no se mencionan que cambios– dentro de un eventual TLC.

Después de tantos dimes y diretes, el 6 de noviembre de 1991 se propuso la reforma del párrafo tercero se signa y envía la iniciativa de reformas, se envía a la Cámara de Diputados y el 7 de noviembre de ese año se da a conocer y se destaca que se eleva a rango constitucional el ejido, con ello se da por terminado el reparto agrario que a lo largo de 75 años ya se había implementado.

Cabe mencionar que en el tercer informe de gobierno del año 1991, Salinas de Gortari jamás mencionó el artículo 27 y solo señaló lo siguiente “se impulsaran nuevas formas asociativas para elevar la productividad agrícola del país”, solamente aclaro que “el ejido no desaparece”⁸³

La iniciativa propuso la reforma del párrafo tercero, así como las fracciones IV, VI párrafo primero; VII, XV y XVII y la derogación de las fracciones X a XIV y XVI del referido artículo, ésta fue turnada para su estudio y dictamen a las comisiones unidas de gobernación y puntos constitucionales y reforma agraria, las que con base en los artículos 72, 73 fracciones XXIX-C, XXIX-E, XXX y 135 de nuestra Constitución, y; el artículo 55 y los relativos del reglamento para el gobierno del interior del Congreso General, se abocaron al análisis y estudio de la iniciativa presidencial.

Esas comisiones se avocaron a realizar una serie de audiencias públicas en el recinto Legislativo, invitaron a participar a intelectuales, “expertos en materia agraria”, dirigentes del sector agrícola, pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros, así como a funcionarios tanto de la SAR y SARH, a fin de ilustrar con esa iniciativa el criterio de los legisladores, lo

⁸³ Iniciativa Presidencial de Reforma al artículo 27

que resulta irrisorio, pues es por demás sabido que un buen número de legisladores no rebuznan por no saber la tonada.

Se desprenden cuatro aspectos importantes de dicha reforma:

“a). Lineamientos y modificaciones:

1. Brindar certidumbre jurídica.
2. El combate a la pobreza extrema.
3. El fin del reparto agrario.
4. El reconocimiento constitucional de las formas de propiedad ejidal y comunal.
5. El reconocimiento de la Asamblea General como órgano supremo del núcleo de población ejidal y comunal.
6. El reconocimiento a la pequeña propiedad ganadera y forestal.
7. Respeto a la integridad territorial de los pueblos indígenas.
8. Regulación sobre el aprovechamiento de las tierras de uso común de ejidos y comunidades, promoviendo su desarrollo para elevar el nivel de vida de sus pobladores.
9. El fortalecimiento de los derechos del ejidatario sobre su parcela garantizando su libertad y estableciendo los procedimientos para darle o transmitirla a otros ejidatarios.
10. Se establecen las condiciones para que el núcleo ejidal pueda otorgar al ejidatario el dominio de su parcela.

b). Capitalización del campo:

1. La participación legal de las sociedades civiles y mercantiles en el campo; principalmente de la sociedad anónima.
2. El derecho de asociación entre ejidatarios y comuneros.
3. El reconocimiento a la pequeña propiedad agrícola.
4. Capacidad de decisión de los ejidos y comunidades, garantizando su libertad de asociación y los derechos sobre su parcela.

c). Prohibiciones y restricciones.

1. Prohibición de latifundios.

2. Restricción y reconocimiento a la pequeña propiedad, hasta 25 veces los límites señalados en la fracción XV.

d). Justicia agraria.

1. Creación de los Tribunales Agrarios.
2. Creación de la Procuraduría Agraria.
3. Son de jurisdicción Federal todas las cuestiones relacionadas por los límites de terrenos ejidales y comunales, etcétera”.⁸⁴

5. Experiencia en el sector agropecuario.

Conforme a la experiencia obtenida, durante el trabajo realizado como auxiliar de la Dirección de Planeación en la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Puebla, por los años de 1981 a 1985, durante el sexenio del entonces gobernador Guillermo Jiménez Morales (1981-1987), siendo en ese entonces Presidente de la República José López Portillo (1976-1982), no sin antes dejar de mencionar que el contacto con los campesinos lo fue desde la niñez en el Barrio de Xonaca, pues el propietario de aquella casa –Don Mariano Santabárbara– poseía unos quinientos metros de terreno de cultivo el cual era trabajado por esa persona, la jornada la empezaba a la cinco de la mañana, era un experto conocedor del clima, pues se fijaba en el comportamiento de las cabañuelas en el mes de enero para preparar la tierra, es decir, el rastreo, el voltear la tierra y el barbecharla, técnicas de agricultura que conocía a la perfección, superando a los tecnócratas agrícolas del sexenio de Luis Echevarría que de manera ostentosa se pavoneaban entre los surcos de la tierra. Persona que contaba con una carreta tirada por un par de mulas, también conocidas como acémilas, el arado rustico con el que labraba la tierra, guajolotes, cerdos, un gallo y gallinas, sus cajones de abejas en las que producía su propia miel. Árboles frutales como; chabacano, durazno, zapote blanco, aguacate, una higuera y por supuesto, sin faltar un par de perros. En un rincón del terreno de labor, los vecinos iban a depositar la basura orgánica misma que Don Mariano mezclaba con estiércol de vaca para elaborar la composta y así preparar la tierra y realizar la siembra en los periodos agrícolas de primavera-verano, otoño-invierno, realizando los cambios de cultivo oportunamente para no agotar, como él decía, el jugo de la

⁸⁴ Rodríguez Román, Gonzalo. Derecho Agrario y Desarrollo Rural. Trillas, México, 2018, págs.72, 73

tierra. Sabía seleccionar y mejorar la semilla, tenía un gran conocimiento de yerbas y plantas medicinales, todo eso de forma empírica.

Al ingresar a la Secretaría de Fomento Agropecuario, hubo una percepción clara de los problemas por los que a lo largo de los años ha atravesado el sector agrícola, así como los escollos y obstáculos que el campesino enfrenta y de los cuales solo se expondrán algunos.

En el sector agrícola existen los llamados proyectos productivos, que fomentan no solo la producción agrícola, sino también; la ganadería, la pesca, la silvicultura, la floricultura, la avicultura, apicultura y acuacultura.

Al participar en un proyecto para la cría de ganado ovino en la región de Chignahuapan, Puebla; el que consistía, antes que nada, en la siembra de pastizales en zonas ya desmontadas, para luego adquirir los pies de cría de ovejas de raza *merino*, originario de España y *sulffolk*, originario de Inglaterra, esta es una raza multipropósito, criada por su carne y por su lana, raza que surgió por el cruce las razas *Southdown* y *Norfolk Horn*. Se le conoce también como *Cara Negra*. Al llegar a dicho municipio se contactó con el comisariado ejidal para dar a conocer dicho proyecto, realizar la investigación de campo y ver la viabilidad del mismo. Al entrevistar al comisariado, éste esbozo una irónica sonrisa y dijo; “otra promesa más del gobierno que no se va a cumplir, ya sabemos ese cuento, pero en fin adelante aquí están las puertas abiertas para la investigación”, se le afirmó a dicha persona que confiara pues el trato estaba revestido con seriedad.

Durante meses de trabajo, con el proyecto prácticamente concluido el equipo participante ya tenía las conclusiones de la factibilidad y viabilidad del mismo, solo era dictar las conclusiones a la mecanógrafa para su revisión e imprimir dicho proyecto. En ese momento llegó el Director de Planeación y preguntó “¿Qué hacen?” La respuesta fue, “se van a dictar las conclusiones del proyecto productivo para la cría de ganado ovino en la región de Chignahuapan” la respuesta fue ¡PARENLO! al preguntar “¿Por qué?” el director expresó “son órdenes del gobernador, pues hay que realizar el informe de gobierno”, un integrante del equipo comentó “solo hay que dictar las conclusiones, eso no lleva más que unos veinte minutos y luego seguimos con el informe”, la respuesta inmediata “¡HE DICHO QUE LO PAREN! Otra persona más preguntó “¿y que le decimos al comisariado ejidal de Chignahuapan?” “díganle que son órdenes de arriba”.

Fue decepcionante y a la vez doloroso para ese equipo llegar ante el comisariado ejidal y manifestarle esa decisión, a lo que el sonrió con ironía y les respondió “se los dije muchachos”, cabizbajos y como perros con el rabo entre las patas, los integrantes del equipo de la dirección de planeación abandonaron el lugar.

No solo fue ese proyecto que se quedó inconcluso, pues lo mismo ocurrió con los del sector pesca; siembra de alevines de carpa, charal, trucha y acamaya, esto en Apulco, en las llamadas siete lagunas; Alchichica, San Luis Atexcac, Aljojuca, Quechulac, San Miguel Tecuitlapa, San Bernardino Lagunas y La Preciosa, que entre paréntesis vale la pena visitar, Se hicieron ambiciosos proyectos que no tuvieron los resultados esperados, en razón de que los apoyos, se manejaron por intereses políticos.

A mediados del año de 1982, último del sexenio de López Portillo, se logra romper el record agrícola, record que superó al de los años entre 1906-1909, es decir, transcurrieron 76 años para batir ese record que curiosamente fue durante el periodo del porfiriato. Para ello, se realizó un evento en el que se entregó con bombo y platillo, a López Portillo en las bogas de la Productora Nacional de Semillas PRONASE en Cuapiaxtla de Madero “LA MAZORCA DE ORO”, quien levantó la mazorca y dijo: “México ya es autosuficiente en materia alimentaria”.

Lo cierto es que los silos de las bodegas de la paraestatal Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) no fueron suficientes para almacenar el grano, por lo que se improvisaron “silos” (especies de tinas) que ubicaron sobre la autopista México-Veracruz. Por desgracia, esta paraestatal supuestamente garantizaba la compra y regulación de precios en productos de la canasta básica, principalmente el maíz. Y por órdenes de ARRIBA, se supo que el producto agrícola se exportaría, fijando un precio que absurdamente estaba por encima del precio establecido por el mercado internacional y en tal razón el producto agrícola, como dicen los campesinos, “se apoxcahuó” , en otra palabras se pudrió. Como consecuencia de ello, no quedó casi nada para el autoconsumo.

Y no se hable de los créditos agrícolas, de los seguros, de los fideicomisos, hubo un caso de siniestro de la cosecha de papa en la regios de Oriental y cuando los campesinos quisieron hacer efectivo el seguro ante la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera (ANAGSA), les dijeron que fueran a la Secretaría de la Reforma Agraria, de ahí los mandaron a Recursos Hidráulicos, de ahí a BANRURAL y finalmente a la Secretaría de Fomento

Agropecuario, con el argumento de que era “cabeza de sector”, solo que dicha secretaría carecía de facultades para emitir un dictamen. Los campesinos iban de Herodes a Pilato y no lograron hacer efectivo el pago del seguro, pues el dictamen de Recursos Hidráulicos fue: “ustedes no sembraron en el tiempo que les indico esta Secretaría”, lo que resulto totalmente injusto en razón de que los “ingenieros agrónomos jamás emitieron un dictamen sustentado en la Ley y los reglamentos.

Un caso más fue en San Bernardino Tepenene, localidad a la que se llega cruzando la presa de Valsequillo. El terreno es mayormente tepetate, clima seco y tierra árida, los campesinos acudieron a la SARH para pedir apoyo, cavar un pozo y sembrar árboles de durazno en esa zona, lógico que los “expertos” les dijeron que eso no era viable por ser tierras incultas y además de que ahí no había agua, salieron con “cajas destempladas” pero no se dieron por vencidos. Contactaron en forma personal con un ingeniero de Recurso hidráulicos adscrito a la Secretaría de Fomento Agropecuario de nombre Roberto Quintana Ortega, originario de Chihuahua, persona comprometida con esa gente, y con gran capacidad y experiencia, así como calidad humana. Le expusieron que querían sembrar árboles de durazno pues ellos estaban seguros de obtener buenos resultados. A punto de pico y pala cavaron un pozo y encontraron el preciado líquido, entre todos cooperaron y compraron una bomba, prepararon la tierra y sembraron las semillas de durazno.

Pasado un tiempo, los árboles crecieron aproximadamente como un metro o poco más y estaban floreado. Pero no faltan las envidias, y en una visita del secretario la reforma agraria Pesqueira Olea, el delegado de CONAFRUT en Puebla, al ver el logro de los campesinos y por quedar bien con el secretario le dijo a este “señor secretario, le voy a mostrar cómo se hace el injerto de estos árboles”, y “mochó” un buen número de árboles dando al tras con el trabajo de aquellos campesinos.

En los proyectos para cría de trucha arco iris y acamaya en Apulco, se hizo la infraestructura de estanques y canales, pero no se dio continuidad y todo quedó en el abandono.

En Vicencio (Lara Grajales), hubo un proyecto de ganado caprino, ya se tenían los pies de cría de los machos, pero hubo una visita al parecer del gobernador y por órdenes del presidente municipal, se sacrificaron los animales para hacer una comida en honor del gobernador.

Para concluir, en San Baltazar Atlimeyaya durante un paseo se llegó al criadero de trucha arco iris, grata fue la sorpresa de ver que ahí si se estableció un criadero de trucha, el director del mismo había sido Director de Pesca en Fomento Agropecuario, al preguntarle si el criadero era del gobierno dijo que no, que ese logro era gracias a la inversión privada.

Conclusión.

Esos son solo unos casos y se podrían citar muchos más, lo cierto es que muchas e importantes instituciones desaparecieron con la reforma de 1992 y se crearon otras nuevas y modernas, pero lo importante es reactivar el campo mexicano, haciendo a un lado intereses partidistas que solo buscan el control y sometimiento del campesino a sus muy particulares intereses, pues los problemas de los campesinos no se solucionan con decretos y reformas innecesarias, el problema del campo es complejo. El campesino prácticamente no tiene, ni justicia agraria, su educación es mínima y pocas oportunidades para acceder a ella, no ha salido de la pobreza, ni del rezago, no hay una justicia pronta y expedita para él, El campo no tiene capitalización, más bien es una descapitalización y al parecer a los gobernantes solo les importa el saqueo y tener el control absoluto del campesino.

Es lamentable lo que sucede en el agro mexicano. México es un país con una gran riqueza, dos mares territoriales, diversidad de climas, suelos, flora fauna, selva, etcétera; una nación próspera con educación, trabajo y producción, no con las directrices de un gobierno paternalista.

Bibliografía

- López Austin, Alfredo. “La Constitución Real de México Tenochtitlan”. UNAM. Instituto de Historia de México. 1961
- Borrego E. Salvador. “América Peligra”. Décima Primera Edición. México. 1982
- López Betancourt, Eduardo. “Historia del Derecho Mexicano”. Iure Editores. México 2004.
- INEGI. “Atlas Ejidal del Estado de Gro”.
- Iniciativa Presidencial de Reforma al artículo 27
- Pasos, Luis. “La Disputa por el Ejido”. Diana. México, 1991

- Ruíz Massieu, Mario. “Nuevo Sistema Jurídico Agrario”. Porrúa, México 1993
- Rodríguez Román, Gonzalo. “Derecho Agrario y Desarrollo Rural”. Trillas, México, 2018